

141

Se me Comunicaron de la Corte, Sepasaran y en media
tarante a los pueblos de Estago biñeta, para que pro
porcionando las Marchas, se hallen prontos en esta
Capital a un mismo dia, a fin de que se lleven gas
tos, ala Real Hacienda y a los pueblos si por demora
hubiesen que en Caminarlos a su Costa hasta Bar
celona, y para qualquiera de la admision de otros.
Soldados se que dan satisface las dudas en las
leyciones que pongan, sean de conducir por el Regi
stro de Cano de cada pueblo, y donde se cumiere y m
pedimento, por el que se sigue como en la forma y
pueblos, y de la ultima y nuevo: y los pueblos don
de a de llegar este despacho soldados que sean exi
tado y de Sextado en la Marcha hasta Barcelona
segun los avisos, hasta ahora comunicados se ex pre
san en la forma siguiente

La Villa de Alhama de donde se emplazar quales soldados,
los mismos que mandentado en la Villa de Barcelona y los son
Asensio Merodio, y se dejó impodex de la Justicia fuerit por
ta fuerit Cartubura, Camina Zapato Mochila, Botines, Gasco
y punta Gasco, = Pedro May. se dejó Casaca, Calcony, Can
tubura, Mochila, y fuerit = Pedro Clary, y Joseph Tomero
Nuncio

Dro. — 62 =

Se prohibe que los testimonios de los sortos que se hie
ruse se de un dirigix a mi mano, para en Cami
narlos al y protestor G. Como se ordena y en mi
defecto, se tomara la providencia de multa y de
Mag. Contra las Justicias, por lo que en todo ello
se continuara el R. S. de miro

En la Villa de Murcia a once dias del mes de

